



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-MDEA

El Agustino, 25 de Setiembre de 2017


EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2017.


VISTO: El Oficio Múltiple N°06-2017-MINEDU/DM-SENAJU respecto a la invitación a participar en el VIII encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, organizado por la Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU, órgano responsable en materia de juventud del Estado Peruano, del Ministerio de Educación; el Memorando N°1400-2017-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorando N°1422-2017-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a los viáticos a otorgarse a los regidores que participaran de la invitación efectuada por el SENAJU, y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de los regidores en el VIII encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, a realizarse los días 27, 28 y 29 de setiembre del presente, en la ciudad de Oxapampa en Cerro de Pasco, evento organizado por la Secretaria Nacional de la Juventud – SENAJU, asistiendo en representación de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los siguientes regidores:

- Carlos Alexander Ramos Amante.
- Mónica Elizabeth Gutiérrez Reyes.
- Luis Kiler Caycho Pachas.
- Danny Jordán Chumpitaz Zarzo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los viáticos por la cantidad de S/960.00 soles para cada uno de los señores regidores que asistan al VIII encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIÉRREZ GAMBOA
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE